



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 016 2017 00434 00
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento-libra comisorio
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado:	DORALBA DE FÁTIMA Y JAVIER GARCES TORO
Auto de S.	309V (1169)

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia (secuestre).

Por otro lado, en atención al escrito que antecede, y previo a haber realizado un estudio de expediente se advierte que efectivamente se incurrió en un lapsus al comisionar al señor alcalde del Municipio de Santa Fe de Antioquia, puesto que efectivamente el bien inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Anzá como consta en el Certificado de Tradición y Libertad, por lo que se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se expida nuevo despacho comisorio dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Anzá.

Ahora toda vez que dentro del certificado de libertad y tradición del inmueble de M.I. 024-18006, se encuentra inscrito gravamen hipotecario, esto es, se encuentra hipoteca a favor de la parte demandante. (Anotación N° 4), se hace imperioso requerir a DAVIVIENDA, para que indique expresamente si hará valer sus derechos ante este Despacho, o en proceso separado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a14d01f807c7de838a1936b866fddfea27457108f61fdb5a09518a5934571c03

Documento generado en 20/08/2020 11:48:27 a.m.